

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones de este Gobierno son obligatorias en cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA PAZ. IZAL.	FURSA.
Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Ltas
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Comisión de venta, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Día 12.

La salud pública sin novedad en toda la provincia.

Logroño 12 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Fernando Santoyo.

Núm. 1677.

SECCIÓN DE FOMENTO

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias Carreteras en esta provincia, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este gobierno civil y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las Carreteras á que

corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 25 pesetas.

Logroño 10 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Fernando Santoyo.

Modelo de proposición.

D N. N... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 10 de Noviembre del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo..., se compromete á tomar á su

cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTOS.	Cénts.			
	Pesetas.	50	60	02
CARRETERAS.	2633	1407	809	
	De Arnedo á Estella.	De Alfaro á Grávalos.	De Ribaflecha al empalme con la de Garray á la estación de Calahorra.	
	Trozos.	Unico.	Unico.	Unico.

Comisión provincial.

Sesión de 26 de Marzo de 1885

En la ciudad de Logroño á veinte

y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las seis y media de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano los señores.

Diputados.

Caja.

Argaiz.

Comisión,

Urbiola.

Alonso.

Aragon.

Secretario

Fárias.

Comandante.

D. Pilar Herrero.

Facultativos.

Caja.

D. Damian Fariñas.

» Ramon Morales.

Comisión

D. Victoriano Novoa.

» Joaquin Corral.

Talladores.

Caja.

D. Ruperto Aguado.

» Raimundo Garcia.

Comisión.

D. Angel Sanchez.

» Victoriano Saravia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas destinados al servicio activo, fueron llamados los del pueblo de

ARNEDILLO.—Cupo 4.

Número 1. Luis Vicuña Calvo. Reconocido y declarado útil. Alta para activo.

2. José Peña y Peña. Medido en Caja y no alcanzando más altura que la de un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, quedó excluido.

3. Bernabé Saez de Tejada Garcia. Alta para activo.

4. Celedonio, Fernández Garrido. Alta para activo.

5. Antonio Olalla y Martínez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Nicolás Bobadilla Domínguez. Alta para activo.

7. Diego Moreno Peña. Destinado á la recluta disponible como excedente de cupo.

8. Pedro García Calvo. Expuso su madre que es hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

9. Tomás Peña Moreno. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Juan Marrodán López. Desestimada la reclamación producida por Juan Antonio López, padre del mozo Marcelino, número 9, con apelación ante esta Comisión. Examinadas el recurso interpuesto por Juan Antonio López, así como la copia certificada del expediente y diligencias relativas al reemplazo. Resultando que el Alcalde de Amedillo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 95 de la Ley de Reclutamiento y en la Real orden circular de 10 de Julio de 1883, publicó en 15 de Diciembre un bando en el que se señalaba el día 4 de Enero para la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1882, 1883 y 1884, advirtiendo que tan solo debían revisarse aquellas excepciones en que hubiese reclamación de parte durante el período que mediaba hasta dicho día 4 de Enero. Resultando que con fecha 29 de Diciembre, fué citado personalmente el mozo Juan Marrodán para que concurriese el día 2 de Enero de ante el Ayuntamiento, á alegar nuevamente las causas que tuviera para excluirse del servicio activo entendiéndose que si han desaparecido las razones porque se le exceptuó o no acudiere á justificarlas otra vez, se le declararía soldado, según se expresa en la cédula de citación, de la que se acompaña copia certificada. Resultando que en el acta de la sesión celebrada en 4 de Enero para el llamamiento, declaración de soldados y revisión de excepciones, aparece que el padre del número 9, Juan Antonio López y López reclamó al número 1: Que el hermano de éste Martín Marrodán López, alegó que dicho mozo estaba manteniendo á una hermana huérfana, y el reclamante repuso que la hermana era mayor de diez y siete años: Que en vista de lo alegado por una y otra parte el Ayuntamiento concedió á los interesados ocho días para probar sus alegatos: Resultando que en sesión celebrada el 18 de

Enero aparece un acuerdo en el que se declaró no haber lugar á la reclamación del número 9, por haberse hecho fuera del término señalado para presentarlas, de cuyo acuerdo se apeló: Resultando que Juan Antonio López afirma en instancia que reclamó en tiempo oportuno y que en vista de esta reclamación fué citado el mozo en 29 de Diciembre. Y que el día 4 de Enero el Ayuntamiento oyó á las partes y les concedió término para justificar: Considerando que si bien en el expediente no se hace constar la reclamación que produjese Juan Antonio López, según previene la regla 4.ª de la Real orden de 16 de Julio de 1883, la citación que se hizo el 29 de Diciembre al mozo Juan Marrodán induce á creer cierta dicha reclamación pues en otro caso el Alcalde obró á sabiendas de que obraba con infracción de las disposiciones de la ley y de la Real orden de 16 de Julio y en contradicción con las advertencias que había dirigido en su bando, conducta que podía causar perjuicios á los interesados: Considerando que en la sesión de 4 de Enero el Ayuntamiento oyó las alegaciones de una y otra parte, alegaciones que versaban sobre la nueva excepción de mantener á una hermana huérfana y la réplica de si ésta era mayor de 17 años, hechos para cuya prueba el Ayuntamiento concedió un plazo en el cual admitió la reclamación presentada por D. Juan Antonio López, porque en otro caso debió haberla declarado inadmisibles en el acto sin abrir períodos de prueba para conocer sobre el fondo de la reclamación: Considerando que el acuerdo de 4 de Enero causó ejecutoria por no haber interpuesto contra él reclamación en tiempo oportuno, mediando la circunstancia de que así en el día 4 de Enero como en el 18 no se expuso por parte de Martín Marrodán la excepción de haberse interpuesto la reclamación fuera de tiempo: Considerando que ni los Ayuntamientos ni las Comisiones provinciales pueden en materia de reclutamiento volver sobre sus acuerdos, padeciendo los interesados usar de los recursos que la ley concede, según declara la Real orden de 22 de Febrero de 1884, se acordó revocar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Amedillo en sesión de 13 de Enero y disponer que resolviera sobre el fondo de la reclamación interpuesta por Juan Antonio López, concediendo término hasta el 24 de Abril próximo, en cuyo día esta Comisión entenderá del asunto.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados que la ley concede recurso de súplica para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación dentro del término de 15 días.

10. Lúcas Marrodán Pozo. Reconocido y declarado útil condicional, fué alta á la recluta disponible en dicho concepto.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Santiago Calvo Herce, Reconocido en Caja, inútil.

Reemplazo de 1884.

Número 3. Gregorio Pérez Alonso. Reclamada su revisión á instancia de parte, fué declarado soldado sin reclamación, alta para activo y baja el número 5 Pablo Yanguas Lafuente, que pasa á situación de recluta disponible.

BERGASILLAS.—Cupo 2.

Número 1. Bernabé Peña Tejada. Medido en Caja corto para activo. Reconocido ante la misma útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Eugenio Jiménez Yustes. Se acordó conceder término hasta el día 24 de Abril próximo para que el Ayuntamiento falle sobre la excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario que le ha sobrevenido al mozo, con citación de los interesados de Turruncún, siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

9 Hipólito Arpon Ortega. Reconocido y declarado útil, fué alta para activo.

Reemplazo de 1884.

Número 1. José Miranda Miranda. Exceptuado sin reclamación en el reemplazo anterior por mantener á una hermana huérfana menor de diez y siete años. Declarado soldado por el Ayuntamiento en el presente por haber cumplido la hermana la edad de diez y siete años: Resultando que el Ayuntamiento había fijado para el día cuatro de Enero el entender en la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores: Resultando según la manifestación del Comisionado del Ayuntamiento é interesado que la excepción fué reclamada en el acto de la revisión de excepciones o sea el día cuatro de Enero: Vista la regla 2.ª de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883 disponiendo que las reclamaciones sobre excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, se admitirán hasta la víspera del día señalado para practicar la revisión de aquellas: Considerando que la reclamación de que se ha hecho mérito no fué interpuesta en tiempo hábil: Considerando que el plazo concedido en la disposición legal que se ha citado, como todos los que regulan las demás operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército, tienen el carácter de perentorios y fatales; se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento, declarando no haber lugar á entender en la reclamación que se formuló contra la excepción otorgada al mozo José Miranda y Miranda. El Señor Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo proceda recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del término de quince días.

3. Andrés Ortega Eguizabal. Reconocido en Caja inútil.

TURRUNCUN.—Cupo 1.º

Número 1. Victoriano Manuel Marín González. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

2. Hermógenes Jiménez Garrido. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Se acordó conceder término hasta el 24 de Abril á petición de los interesados en décimas de Cenzano para la formación de contra-expediente siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra con nota de recurso pendiente.

3. Braulio Puerta Jiménez: En el mismo caso y circunstancias que el anterior, se concedió el mismo término á los de Cenzano y el mozo fué filiado á la recluta para el caso de guerra.

1883.

Número 3. Alejandro Puerta Royo. Tallado en Caja corto para activo.

Reemplazo de 1884.

Número 2. Margarito González Ocoń; Medido en Caja corto para activo: Reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen.

3. Tiburcio Puerta del Prado: Reconocido y declarado útil condicional fué alta para activo en dicho concepto causando la baja del núm. 5 Valentín Pérez Royo que pasa á la recluta disponible.

4. Doroteo Garrido Marín: Tallado en Caja, corto para activo.

CENZANO.—Cupo

Número 1. Gerónimo Sáenz Solano. Tallado en Caja, hábil para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen, alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

LEZA DE RIO LEZA.—Cupo 1.

Número 1. Valentín Blasco González. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado sin reclamación: Reconocido en Caja útil conforme. Se acordó conceder término hasta el 24 de Abril próximo á petición de los interesados de Rivafrecha para formación de contra-expediente siendo el mozo filiado en la recluta para el caso de guerra.

2. Matías Jimenez Justa. Excluido por no haber alcanzado más estatura que la de un metro cuatrocientos seis milímetros.

Reemplazo de 1882.

Número 2. Anastasio Blasco Martínez. Tallado en Caja corto para activo.

1883.

Número 2. Matías Martínez Sáenz, Tallado en Caja, corto para activo,

RIVAFRECHA.—Cupo 7.

Número 1. Jorge Ortega Ruiz Clavijo. No se presentó por hallarse preso en la cárcel de esta Capital. Se acordó pedir noticias del estado de la causa.

2. Salustiano Ruiz Clavijo Laencina. Reconocido y declarado útil fué alta para activo.

3. Casto Cabezón Santolaya. Reconocido en Caja útil condicionalmente alta para activo en dicho concepto.

Número 4. Victor Ruiz Clavijo Laencina. Alegó tener dos hermanos en el servicio, uno de ellos redimido á metálico en el reemplazo anterior y otro comprendido con el número dos en el sorteo practicado para el reemplazo del presente año, y fué declarado soldado con reclamación. Resultando que el padre tiene otro hijo casado llamado León Eulogio quien en el reemplazo anterior redimió su suerte á metálico en 25 de Febrero de dicho año: Resultando que el padre no es pobre: Vistos los diversos casos que comprende el párrafo 10 art. 92 y el penúltimo apartado regla 1.ª artículo 93 de la ley: Considerando que quedando al padre otro hijo mayor de 17 años, cual es el citado León Eulogio no comprendido en ninguno de los casos que determina la regla 1.ª art. 93 de la expresada Ley, no asiste al mozo la excepción alegada; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo y dándole de alta, con destino á los Cuerpos activos del Ejército. El Señor Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede recurso de nulidad ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del término de quince días.

(Se continuará.)

Audiencia de Burgos.

SECRETARÍA.

(Núm. 1679.)

Hallándose vacantes dos Escribanías de actuarios en el Juzgado de 1.ª instancia de Cervera del Rio Alhama, las cuales han de proveerse de conformidad á lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1884 se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 7 Noviembre de 1885.
El Secretario de Gobierno,
José M. Llinás de Andreu.

(Núm. 1675.)

Universidad de Zaragoza.

SECRETARÍA GENERAL.

1.ª enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveeran por concurso de traslado y ascenso las Escuelas siguientes

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.

De niños.

Moros. Cuarta parte del sueldo por retribuciones	852 50
Urrea de Jalon id. id.	705 00
Almonacid de la Cuba id. id.	625 00
Eurbid de la Ribera id. id.	625 00

De niñas.

Epila. Cuarta parte del sueldo por retribuciones	1100 00
Garrapinillos (Zaragoza) id. id.	825 00
Belmonte, id. id.	825 00
Lumpiaque, id. id.	825 00
Erla.	785 00
Monzalbarba (Zaragoza) id. id.	625 00
Morés y Pastriz, id. id.	625 00
Longares, (sustitución) id. id.	412 50

Por concurso de ascenso.

De niños.

Trasovaves y Puriojosa. Cuarta parte del sueldo por retribuciones	625 00
Valpalmas y Villanueva de Filoca. (De ambos sexos)	537 50
Cunchillos y Rodén (Id) id	490 00
Aladren. (id. id.) id. id.	442 50

De niñas.

Fayon. Cuarta parte del sueldo por retribuciones	825 00
Alforque. id. id.	400 00

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.

De niños.

Boltaña	1065 00
Aniés	625 00

De niñas.

Sena	825 00
Tardienta	825 00
Robres	625 00
Berbegal (sustitución)	412 50

Por concurso de ascenso.

De niños.

Huerto	625 00
Lascellas	556 00
Javierrelatre	550 00
Tella	448 75
Valle de Bardaji	375 00
Aso de Sobremonte (de temporada)	350 00
Bermés	350 00
Lascasas	325 00
Torrelarribera	303 75
Eremé y Cenarbe	300 00
San Lorenzo y Seira	275 00
Villacarti	283 75
Foradada, Muro y Estaña	275 00
Troncedo y Pallaruelo	260 00

Almudofar, Sieso de Jaca, Arbues, Saravillo, Castellazo, Muro de Roda, Buerba, Arro. Guardia, Charo, Caballera, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos de idem y Villanovilla	250 00
Lusera y Belné	200 00
Santa Eulalia de la Peña	175 00
Santa Maria de Buil, Lalecina y El Sarrato	170 00
Soliveta	165 00
Chiró	150 00
Bergosa y Latorrecilla	100 00

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.

De niños.

Jubera.	625 00
---------	--------

De ambos sexos.

Santa Coloma	625 00
--------------	--------

Por concurso de ascenso.

De ambos sexos.

Villaverde (sustitución).	305 00
Santorcuato, id.	300 00
Clavijo id.	233 12
San Millán de Yécora.	267 00
Cuzcurritilla.	250 00

De niñas.

Varea y El Cortijo.	273 75
---------------------	--------

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.

De niños.

Pozalmuro.	625 00
------------	--------

Por concurso de ascenso.

De niños.

Iruecha.	625 00
Peroniel.	600 00
Valdeprado.	500 00
Alentisque,	425 00
Salina de Medina.	360 00
Soliedra.	300 00
Pedraja de San Esteban, La Perera, Mallona y Leria.	275 00

Ontalvilla de Valcórva (sustitución).	125 00
---------------------------------------	--------

Escuelas mixtas.

Hortezuela, Nafria Lallana, Fuentelaldea, Valdene-grillos, Riva de Escalote, Sanguillo de Paredes, Torretartajo, Borchicayado, Villalva, Vadillo, Zaravés y Torresuso.	400 00
--	--------

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.

De niños.

Alventosa.	825 00
Las Parras de Castellote.	638 00
Concud, Torre de Arcas, Loscos, Riodeva, Suso de Filora, Torre las Arcas y Ráfales.	625 00

De niñas.

Peñarroya y Alcayue.	825 00
Torre las Arcas, Forniche bajo y El Pobo.	625 00
Villaslar (sustitución) y El Poyo (sustitución).	312 50

Por concurso de ascenso.

De niños.

Ababuj y El Campillo.	500 00
Ródenas.	437 50
Rillo y Tortajada.	375 00
Rudilla.	312 50
Campos y Peñasroyas (barrio).	275 00
Valverde.	262 50
Almohaja.	250 00

De niñas.

Galve y Dos Torres.	333 50
Villar del Salz.	291 50
Fuentealcalientes.	225 00

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutará casa franca y las retribuciones legales, excepto las de sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 31 de Octubre de 1885.—
P., El Secretario general.—El Oficial
1.º, Angel de Castro Fernández.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Noviembre de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de AMBAS CLASES	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS				TOTAL DE MUERTOS
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
TOTAL...	6	7	13	2	1	3	16	16	16	16	16	16	16	

Logroño 11 de Noviembre de 1885.—*El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Noviembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	1
2	1	1	1	3	1	1	1	3	5
3	1	1	1	3	1	1	1	3	1
4	1	1	1	3	1	1	1	3	1
5	1	1	1	3	1	1	1	3	2
6	1	1	1	3	1	1	1	3	1
7	1	1	1	3	1	1	1	3	1
8	1	1	1	3	1	1	1	3	1
9	1	1	1	3	1	1	1	3	2
10	1	1	1	3	1	1	1	3	3
TOTAL.....	2	3	2	7	5	2	3	10	17

Logroño 11 de Noviembre de 1885.—*El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.*

Gobierno militar.

Núm. 1680.
D. Joaquin Arbolea y Bilbao, Alferez tercer Ayudante del Regimiento Dragones de Lusitania 12.^o de Caballería y Fiscal de la sumaria que por deserción instruye al soldado del mismo José Murguía Herro natural de Ripa-Guendulain (Navarra).

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza expresado soldado, y usando de las facultades que las reales ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército en estos casos, por el presente tercer edicto, llamo y emplazo al citado José Murguía para que en el término de diez dias que se cuentan desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial», se presente en el cuartel de Alfonso XII que ocupa el Regimiento en esta plaza á dar sus descargos y defensas y deno comparecer en el referido

plazo se seguirá la causa y será sentenciado en rebelia. Logroño nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Joaquin Arbolea.

Anuncios particulares

La persona que quiera comprar un censo de 36507 reales que paga 1095 anuales y bien cobrados, puede dirigirse á tratar con Tiburcio Marin calle del Coso, número 14, que lo dará en 22000.

1—8

POSESIÓN DE RECAJO.

Se vende la tercera parte de dicha finca, situada en jurisdicción de Viana.

Para informes y precio, dirijirse á D. Juan Jiménez, en Nájera, ó al Procurador de Logroño, D. Remigio Vidaurreta. 9—10

À LOS GANADEROS.

Se arriendan los finos y abundantes pastos de la Rad de Varea, en jurisdicción de esta ciudad con corral para 1000 cabezas y casa.

Para tratar, en Logroño plaza de San Bartolomé 12 principal.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 11 de Octubre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	19,0
Idem id. á la sombra	12,6
Temperatura minima al aire.	3,8
Idem id. en reflector	2,8
ALTURA BARO (á las 9 de la mañana.	728,6
METRICA.	727,8
VIENTO	E. N. Brisa.
ESTADO DEL CIELO.	Id.
CUBIERTO.	Cubierto.
AGUA EVAPORADA.	Nuboso.
Ozono.	2,2
Lluvia.	18

Imp. de F. M. Zaporta.